

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presupuesto Municipal constituye una herramienta de planificación en la cual se prevé los ingresos y los gastos de la Entidad Municipal.

Las fuentes que financian los ingresos están compuestas por ingresos propios (Impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras y otros ingresos); transferencias del Estado (Modelo de equidad Territorial, Ley 047, Convenios MIES, entre otros), Ingresos de Financiamiento, Saldos y cuentas por cobrar.

El presupuesto de gastos del GAD Municipal comprende las siguientes áreas: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunales, y Servicios Inclasificables.

Función 1.- SERVICIOS GENERAL

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| 110. Administración General | 130. Justicia, Policía y Vigilancia |
| 120. Administración Financiera | 140. Avalúos y Catastros |

Función 2.- SERVICIOS SOCIALES

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| 210. Educación y Cultura | 240. Desarrollo Social |
| 220. Salud Pública | |

Función 3.- SERVICIOS COMUNALES

- | | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| 310. Planificación Urbana | 350. Servicios Públicos Municipales |
| 340. Gestión Ambiental | 360. Obras Públicas |

Función 4.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------|
| 510. Gastos Comunes de la Entidad | 520. Servicio de la Deuda |
|-----------------------------------|---------------------------|

Dentro de cada una de estas áreas se contemplan los programas, proyectos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas que se propone la administración municipal, mismos que se encuentran enmarcados dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal en concordancia con los Planes de Desarrollo Parroquial, Cantonal y Nacional.

En este sentido, y con el transcurso del primer semestre del ejercicio fiscal 2024, se puede verificar la ejecución real del presupuesto definido inicialmente, permitiendo identificar los incrementos y disminuciones tanto a nivel de ingresos como de gastos.

A nivel de ingresos, y conforme al Oficio No. GADMCG-DFP-2024-146-O de fecha 1 de agosto de 2024, la Analista de Presupuesto de GAD Municipal de Gualaceo, reporta en la capacidad de cobro un 88.87% en la relación de Ingresos realmente devengados versus los cobrados, lo cual se evidencia en el reporte de la Cedula Presupuestaria de Ingresos con corte al 31 de mayo de 2024, en el que se verifican partidas sobregiradas, pues el valor devengado (real emitido) es superior al codificado (presupuestado), lo que demuestra un aumento considerable en las recaudaciones

durante el período enero-mayo 2024, motivo por el cual es preciso efectuar el ajuste correspondiente en el presupuesto a través del suplemento de ingresos correspondiente por el valor de USD. 1'059.250,00; de los cuales es importante aclarar que, en el caso de la partida *Convenios Suscritos* su incremento de \$ 15.000,00 dólares es en razón de la contraparte del Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa Gualaceo por el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO Y EL COMITÉ CENTRAL DE PADRES DE FAMILIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GUALACEO, para la Construcción de la Cubierta para la Cancha de Uso Múltiple de la Unidad Educativa Gualaceo, suscrito en fecha 25 de julio de 2024.

En cuanto a los gastos, en las diferentes dependencias municipales se han identificado necesidades tanto de la población como propias de la institución que deben ser atendidas de manera prioritaria, por lo que conforme al art. 255 del COOTAD, procede esta reforma con traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

De manera general y en la mayoría de programas se alimentan partidas presupuestarias para el cumplimiento de obligaciones ineludibles con empleados y trabajadores, como el pago por cesación de funciones, vacaciones no gozadas, aporte patronal entre otros.

A continuación, se puntualizan ciertos traspasos requeridos de manera relevante en cada programa.

TRASPASOS DE CRÉDITO

110. Administración General

Se requiere alimentar las partidas respectivas que permitan cubrir la principalización del concejal suplente Christian Marcelo Serrano Cárdenas, que, por las dos licencias concedidas por el I. Concejo Cantonal a la concejal principal, representan un total de 9 meses hasta el 28/12/2024.

340. Gestión Ambiental:

En virtud del Memorando Nro. GADMCG-UGA-2024-0234-M, se considera necesaria la renovación del parque automotor con la adquisición de dos motocicletas para la movilización del equipo de guardabosques, cabe indicar que estos recursos están relacionados con el Fideicomiso FONAPA.

350. Servicios Públicos Municipales:

Con Memorandos Nro. GADMCG-DSPM-2024-0065-M y GADMCG-DSPM-2024-0140-O, el Director de Servicios Públicos Municipales, informa las necesidades de reformar el presupuesto para efectuar la devolución de recursos a la Prefectura del Azuay, por la no ejecución de las actividades previstas en el Convenio de Concurrencia y Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial del Azuay, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo y los

Beneficiarios, para el Proyecto “Fortalecimiento de las Actividades Agrícolas en las Comunidades de la Cabecera Cantonal del Cantón Gualaceo”, con cargo al presupuesto participativo 2022. Y se prioriza la ejecución del Proyecto “Desarrollo Agrícola y Pecuario para el Fortalecimiento de la Seguridad y Soberanía Alimentaria en el Cantón Gualaceo de la Provincial del Azuay” en el cual se considera la cooperación institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG, conforme al compromiso suscrito en el acto de sesión solemne el pasado 25 de Junio de 2024.

360. Obras Públicas

Con Memorandos Nro. GADMCG-DOP-2024-0415-M, GADMCG-DOP-2024-0471-M, se indica la necesidad de incrementar las partidas presupuestarias que permitan cubrir la incidencia económica en caso de jornadas extraordinarias para la ejecución de los proyectos de Mantenimiento Vial y de Mantenimiento de Áreas Verdes del año 2024, así como valores necesarios para la cancelación de reajuste de precios relacionados con el Mantenimiento Plaza Cívica.

En virtud del Memorando Nro. GADMCG-DOP-2024-0494-M y GADMCG-DOP-2024-0535-M se prioriza la ejecución de proyectos por administración directa como el Mantenimiento del Sistema Eléctrico del Mercado 25 de Junio para lo cual se realizará la adquisición de materiales y la ejecución del Proyecto de Cuadrillas para Mantenimiento a Vías del Centro Cantonal; de igual manera la adquisición de materiales para la ejecución del proyecto Casa de Asistencia Social de San Francisco en cogestión con sus beneficiarios; y la necesidad de alimentar la partida correspondiente para la liquidación de los contratos relacionados con la obra vías de acceso al terminal terrestre.

Servicios Inclasificables

Con Oficio No. GADMCG-AR-2024-041, se solicita el reembolso de un pago indebido relacionado con la recaudación de recursos de terceros; así también se requiere alimentar las partidas respectivos por las alícuotas de créditos vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador.

REDUCCIÓN DE CRÉDITOS

120. Administración Financiera

En virtud del Memorando Nro. GADMCG-DF-2024-0149-M de fecha 20 de junio de 2024, la Jefe de Contabilidad, se determina la necesidad de la creación de la partida presupuestaria 380107 ANTIPOPOS POR DEVENGAR EJERC ANTERI GADS Y EMPR PUB COMP BB Y SS con financiamiento 003 para regular el registro contable de la amortización del anticipo de contratos de fiscalización (Vías Terminal Terrestre y Regeneración Urbana) de ejercicios anteriores financiados con créditos del Banco de Desarrollo.

SUPLEMENTO DE GASTOS

110. Administración General

Se requiere el incremento de recursos en ciertas partidas presupuestarias que permitan el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución, tales como, telefonía, tasas, impuestos, contribuciones, que en su mayoría se relacionan con los tramites efectuados por el departamento jurídico por la legalización/protocolización de documentos, así como, erogaciones relacionadas con la matriculación vehicular del parque automotor.

120. Administración Financiera

El suplemento de gastos en el programa de Administración Financiera, obedece al incremento en la ejecución de los descuentos efectuados al momento de la recaudación diaria de impuestos, tasas y/o contribuciones emitidas por el GAD Municipal de Gualaceo.

210. Educación y Cultura

Este programa, ejecutado a través de la Unidad de Desarrollo Económico, Local y Turístico, tiene entre sus principales objetivos: establecer y sostener políticas de apoyo, identificación, ubicación y desarrollo de actividades turísticas involucrando a la población en diferentes programas de planificación, preservación y promoción de la cultura y los recursos turísticos del cantón y que además permitan su desarrollo socio-económico, para lo cual se considera la realización de exposiciones artísticas que permiten resaltar las tradiciones de Navidad, Años Viejos y Santos Inocentes; y que consolidados con actividades de promoción y publicidad, ferias, programas de capacitación, permitan exaltar el título de Gualaceo como Ciudad Artesanal del Mundo.

En su función de desarrollar los sitios turísticos y facilitar el adelanto de la superestructura turística, se prioriza el apoyo al proyecto turístico (mirador turístico) a implementarse en la parroquia Remigio Crespo Toral.

Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-0561-M

360. Obras Públicas

Al no haberse terminado las obras "PAVIMENTO DE LAS VIAS DE ACCESO AL TERMINAL TERRESTRE INCLUYE EL REDONDEL DE CURANTAG DE LA CIUDAD DE GUALACEO" y "REGENERACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CENTRO", financiadas con crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador – BDE, los intereses correspondientes afectan la partida presupuestaria de la obra, motivo por el cual se requiere su incremento.

Se incrementa el gasto en la partida presupuestaria de "03.03.000.360.750107.080.01.03.000.00000000.001 CONSTRUCCION DE CUBIERTAS", por el valor de \$ 15.000,00 dólares en razón de la contraparte del Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa Gualaceo por el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO Y EL COMITÉ CENTRAL DE PADRES DE FAMILIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GUALACEO, para

la Construcción de la Cubierta para la Cancha de Uso Múltiple de la Unidad Educativa Gualaceo, suscrito en fecha 25 de julio de 2024

En virtud del Memorando Nro. GADMCG-DOP-2024-0535-M se prioriza la ejecución de proyectos en cogestión con sus beneficiarios, para lo cual se alimenta la partida para adquisición de materiales de construcción, destinados a:

- Sistema Regional de Agua Potable Mariano Moreno 10 Comunidades,
- Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Nallig,
- Casa del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de San Francisco
- Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Caguazhún Bajo

510. Gastos Comunes de la Entidad

En el marco de la responsabilidad social del GAD Municipal de Gualaceo, y conforme al Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-0585-M, se considera el apoyo a la Fundación Vida y Libertad que trabaja por el bienestar de hombres y mujeres que se encuentran en consumo de alcohol y otras sustancias psicotrópicas.

Se alimenta la partida “FIDEICOMISO FONAPA PROTECCION AMBIENTAL” a través de la cual se realiza la transferencia de recursos por concepto de la TASA PARA LA CONSERVACIÓN RESTRUCTURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA, ZONAS DE RECARGA HÍDRICA, ECOSISTEMAS FRÁGILES Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES Y PATRIMONIO NATURAL, según lo previsto en el artículo 35 de la Ordenanza para la Conservación Restauración y Recuperación de las Fuentes de Agua, Zonas de Recarga Hídrica, Ecosistemas Frágiles y Otras Áreas Prioritarias para la Protección de la Biodiversidad, los Servicios Ambientales y el Patrimonio Natural del Cantón Gualaceo, y su Reforma.

520. Servicio de la Deuda

Estos incrementos se requieren para cubrir la amortización de la deuda pública por los créditos de VIAS ACCESO Terminal Terrestre y por las VIAS CENTRO URBANO Y AV LOS NOGALES; al igual que se requiere ajustar la partida cuentas por pagar, que corresponden a contratos pendientes del año anterior, y los recursos previstos no fueron suficientes.

La presente Reforma a la ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2024, se enmarca en lo previsto en el artículo 259 letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, por cuanto existe una nueva fuente de ingreso y por cuanto se ha evidenciado un aumento real en las recaudaciones durante la ejecución del presupuesto para que dicho aumento se mantenga durante todo el ejercicio financiero.

En tal virtud el I. Concejo municipal

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y que los Concejos Municipales constituyen gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 240 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 inciso final establece que los gobiernos municipales en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se traduce en la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el COOTAD en su Sección Séptima, artículos 255 y siguientes, establece los lineamientos para la Reforma del Presupuesto;

Que, el artículo 256 del COOTAD, prevé las reformas al presupuesto a través de Traspasos de Crédito: *"Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.";

Que, respecto a los suplementos de crédito el Art. 259 del COOTAD, establece: *"Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.*

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

(...)

c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y

existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,

(...)"

Que, conforme lo determina el Art. 260 del COOTAD.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Art. 322 del COOTAD, determina que los concejos municipales aprobarán ordenanzas municipales con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Que, la Ordenanza de Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico del año 2024, fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal en Sesiones extraordinarias del 7 y 8 de diciembre de 2023.

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 240 de la Constitución de la República y el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD;

EXPIDE:

LA DÉCIMA OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2024

Art. 1.- Se procede al incremento de Ingreso, conforme se detalla a continuación:

REFORMA POR SUPLEMENTO DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AUMENTAR	
	FINAN 0	FINAN 1
01.01.A114.120.110201.000.001 A LOS PREDIOS URBANOS		210.000,00
01.01.A114.120.110202.000.001 A LOS PREDIOS RURALES		25.000,00
01.01.A114.120.110207.000.001 A LOS ACTIVOS TOTALES		20.000,00
01.01.A114.120.110704.000.001 PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINAN, INMOB, PROF Y DE SERV		65.000,00
01.01.A114.120.130103.003.001 OCUPACION LUGARES PUBLICOS(ANTIGUO TERMINAL)		6.000,00
01.01.A114.120.130116.001.001 RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PUBLICO		7.500,00
01.01.A114.120.130406.000.001 APERTURA,PAVIMENT,ENSANCHE Y CONSTRUCC DE VIAS TODA CLASE		80.000,00
01.01.A114.120.130413.001.001 CONSTRUCCION FERIA DE GANADO I ETAPA		15.000,00
01.01.A114.120.130413.006.001 REGENERACION PLAZA MONUMENTO A LA MADRE		2.000,00
01.01.A114.120.140399.002.001 SERVICIOS TECN Y ADM PREDIO URBANO		4.000,00
01.01.A114.120.140399.003.001 SERVICIOS TECN Y ADM PREDIO RUSTICO		5.000,00

01.01.A114.120.170101.000.001 INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO		400,00
01.01.A114.120.170402.000.001 INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES		45.000,00
01.01.A114.120.240201.002.001 TERRENOS BIENES MOSTRENCOS		30.000,00
01.01.A114.120.280111.000.000 CONVENIOS SUSCRITOS	15.000,00	
01.01.A114.120.280601.001.000 REGISTRO DE LA PROPIEDAD GUALACEO	65.389,00	
01.01.A114.120.380101.005.000 CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS A GAD	463.961,00	
TOTALES	544.350,00	514.900,00

Art. 2.- Se procede al incremento de gastos conforme se detalla a continuación:

REFORMA POR SUPLEMENTO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AUMENTAR	
	FINAN 0	FINAN 1
110 ADMINISTRACION GENERAL		
01.01.A114.110.530105.000.01.03.000.00000000.001 TELECOMUNICACIONES		90,00
01.01.A114.110.570206.000.01.03.000.00000000.001 COSTAS JUDICIALES TRAMITES NOTARIA LEGALIZA DOC ARREG EXTRAJUDICIAL		2.000,00
01.01.A114.110.570102.000.01.03.000.00000000.001 TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LCIAS PATENTES		2.129,83
120 ADMINISTRACION FINANCIERA		
01.01.A114.120.560106.000.01.03.000.00000000.001 DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS Y VALORES		80.755,17
01.01.A114.120.510105.000.01.03.000.00000000.001 REMUNERACIONES UNIFICADAS		29.000,00
01.01.A114.120.510509.000.01.03.000.00000000.001 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS		2.650,00
01.01.A114.120.510601.000.01.03.000.00000000.001 APOORTE PATRONAL		320,00
01.01.A114.120.510602.000.01.03.000.00000000.001 FONDO DE RESERVA		230,00
01.01.A114.120.510203.000.01.03.000.00000000.001 DECIMOTERCER SUELDO		230,00
210 EDUCACIÓN Y CULTURA		
02.02.000.210.730205.000.01.03.000.01030100.000 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	20.000,00	
02.02.000.210.730205.020.01.03.000.01030100.000 TRADICIONES DE AÑOS VIEJOS Y SANTOS INOCENTES	42.000,00	
02.02.000.210.730205.022.01.03.000.00000000.000 ANIVERSARIO DECLARATORIA CIUDAD ARTESANAL DEL MUNDO	70.000,00	

02.02.000.210.730205.026.01.03.000.01030100.000 PROYECTO AGENDA CULTURAL(DIFUNT NAVIDAD ILUMINA ORNAMEN PATRIMO)	5.000,00	
02.02.000.210.730207.000.01.03.000.01030100.000 DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	13.500,00	
02.02.000.210.730249.000.01.03.000.01030100.000 EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	8.000,00	
02.02.000.210.730605.000.01.03.000.00000000.000 ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	10.000,00	
02.02.000.210.730613.000.01.03.000.01030100.000 CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	13.000,00	
02.02.000.210.780104.000.01.03.000.00000000.000 A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	10.300,00	
02.02.000.210.840104.000.01.03.000.00000000.000 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	16.200,00	
240 DESARROLLO SOCIAL		
02.02.000.240.730105.012.01.03.000.01010300.000 TELECOMUNICACIONES UNIDAD DESARROLLO SOCIAL	50,00	
310 PLANIFICACIÓN URBANA		
03.03.000.310.530802.000.01.03.000.00000000.001 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION		500,00
350 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
03.03.000.350.530105.000.01.03.000.00000000.001 TELECOMUNICACIONES		405,00
03.03.000.350.510704.000.01.03.000.00000000.001 COMPENSACION POR DESAHUCIO		1.590,00
360 OBRAS PÚBLICAS		
03.03.000.360.750105.106.01.03.000.00000000.000 PAVIMENTO DE LAS VIAS DE ACCESO AL TERMINAL TERRESTRE INCLUYE EL REDONDEL DE CURANTAG DE LA CIUDAD DE GUALACEO	6.000,00	
03.03.000.360.750105.111.01.03.000.00000000.000 REGENERACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CENTRO	16.300,00	
03.03.000.360.750107.080.01.03.000.00000000.001 CONSTRUCCION DE CUBIERTAS		15.000,00
03.03.000.360.730811.000.01.03.000.00000000.000 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD	265.000,00	
03.03.000.360.730811.000.01.03.000.00000000.001 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD		40.000,00
510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
05.05.D911.510.780204.008.01.03.000.00000000.000 APOYO PARA REHABILITACION E INTERNAMIENTO DE PERSONAS EN CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS	25.000,00	

05.05.D911.510.780104.017.01.03.000.02020100.000 FIDEICOMISO FONAPA PROTECCION AMBIENTAL	24.000,00	
520 SERVICIO DE LA DEUDA		
05.05.D911.520.960201.002.01.03.000.00000000.001 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA VIAS ACCE		70.000,00
05.05.D911.520.960201.003.01.03.000.00000000.001 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA VIAS CENTRO UR		40.000,00
05.05.D911.520.970101.000.01.03.000.00000000.001 DE CUENTAS POR PAGAR		230.000,00
TOTALES	544.350,00	514.900,00

Art. 3.- Se procede a la Reducción de Crédito, conforme se detalla a continuación:

REFORMA POR REDUCCIÓN DE CRÉDITOS
INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DISMINUYE	AUMENTA
	FINAN 3	FINAN 3
01.01.A114.120.380107.000.003 ANTECIPOS POR DEVENGAR EJERC ANTERI GADS Y EMPR PUB COMP BB Y SS		62.550,00
01.01.A114.120.380108.000.003 DE ANTECIPOS POR DEVENGAR EJERC ANT DE GADS Y EP CONSTR OBRAS	62.550,00	
TOTAL	62.550,00	62.550,00

Art. 4.- Se procede al traspaso de crédito dentro de un mismo programa, conforme se detalla a continuación:

REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DISMINUIR		AUMENTAR	
	FINAN 0	FINAN 1	FINAN 0	FINAN 1
240 DESARROLLO SOCIAL				
02.02.000.240.730201.000.01.03.000.01050300.000 TRANSPORTE DE PERSONAL	6.000,00			
02.02.000.240.730502.012.01.03.000.01010300.000 EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS UNIDAD SOCIALMUNICIPAL			6.000,00	
340 GESTION AMBIENTAL				
03.03.000.340.730504.020.01.03.000.00000000.000 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO) GESTION AMBIENTAL FONDOS FONAPA	20.070,00			
03.03.000.340.840105.020.01.03.000.00000000.000 VEHICULOS (FIN FONAPA)			16.200,00	
03.03.000.340.710602.020.01.03.000.00000000.000 FONDO DE RESERVA (FIN FONAPA)			970,00	
03.03.000.340.710601.020.01.03.000.00000000.000 APOORTE PATRONAL (FIN. FONAPA)			1.450,00	

03.03.000.340.510203.020.01.03.000.00000000.000 DECIMOTERCER SUELDO (FIN FONAPA)			1.450,00	
350 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES				
03.03.000.350.730814.050.01.03.000.00000000.001 SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA GRANJA SAN ANTONIO		6.704,00		
03.03.000.350.780104.000.01.03.000.00000000.001 A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS				6.704,55
03.03.000.350.530814.050.01.03.000.00000000.001 SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA GRANJA SAN ANTONIO		5.180,55		
03.03.000.350.730814.050.01.03.000.00000000.001 SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA GRANJA SAN ANTONIO				5.180,00
03.03.000.350.530819.050.01.03.000.00000000.001 ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS GRANJA SAN ANTONIO		3.551,00		
03.03.000.350.730819.050.01.03.000.00000000.001 ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS GRANJA SAN ANTONIO				3.551,00
03.03.000.350.531512.050.01.03.000.00000000.000 SEMOVIENTES GRANJA SAN ANTONIO	10.000,00			
03.03.000.350.731512.050.01.03.000.00000000.000 SEMOVIENTES GRANJA SAN ANTONIO			10.000,00	
03.03.000.350.531515.050.01.03.000.00000000.000 PLANTAS GRANJA SAN ANTONIO	5.590,00			
03.03.000.350.731515.050.01.03.000.00000000.000 PLANTAS GRANJA SAN ANTONIO			5.590,00	
03.03.000.350.510313.000.01.03.000.00000000.000 COMPENSACION POR CESACION DE FUNCIONES	6.000,00			
03.03.000.350.530612.000.01.03.000.00000000.001 CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS		1.000,00		
03.03.000.350.510707.000.01.03.000.00000000.001 COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES				600,00
03.03.000.350.510704.000.01.03.000.00000000.001 COMPENSACION POR DESAHUCIO				400,00
03.03.000.350.510704.000.01.03.000.00000000.000 COMPENSACION POR DESAHUCIO			6.000,00	
03.03.000.350.530402.030.01.03.000.00000000.001 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INST, MANTENIM. Y REPARACION) MERCADOS		11.746,73		
03.03.000.350.710105.000.01.03.000.00000000.001 REMUNERACIONES UNIFICADAS				8.796,00
03.03.000.350.710203.000.01.03.000.00000000.001 DECIMOTERCER SUELDO				733,00
03.03.000.350.710204.000.01.03.000.00000000.001 DECIMOCUARTO SUELDO				460,00
03.03.000.350.710601.000.01.03.000.00000000.001 APORTE PATRONAL				1.024,73
03.03.000.350.710602.000.01.03.000.00000000.001 FONDO DE RESERVA				733,00

360 OBRAS PÚBLICAS				
03.03.000.360.510704.000.01.03.000.00000000.000 COMPENSACION POR DESAHUCIO			1.940,00	
03.03.000.360.530805.000.01.03.000.00000000.000 MATERIALES DE ASEO	1.940,00			
03.03.000.360.510313.000.01.03.000.00000000.001 COMPENSACION POR CESACION DE FUNCIONES		1.972,00		
03.03.000.360.530805.000.01.03.000.00000000.000 MATERIALES DE ASEO	550,00			
03.03.000.360.510707.000.01.03.000.00000000.001 COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES				1.972,00
03.03.000.360.510707.000.01.03.000.00000000.000 COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES			550,00	
03.03.000.360.710203.000.01.03.000.00000000.000 DECIMOTERCER SUELDO			610,00	
03.03.000.360.710601.000.01.03.000.00000000.000 APORTE PATRONAL			2.300,00	
03.03.000.360.710602.000.01.03.000.00000000.000 FONDO DE RESERVA			520,00	
03.03.000.360.750501.003.01.03.000.00000000.000 MANTENIMIENTO PLAZA CIVICA			1.196,00	
03.03.000.360.750501.009.01.03.000.00000000.000 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	4.626,00			
03.03.000.360.750502.001.01.03.000.00000000.001 MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES		135.000,00		
03.03.000.360.730811.000.01.03.000.00000000.001 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD				90.000,00
03.03.000.360.750105.106.01.03.000.00000000.001 PAVIMENTO DE LAS VIAS DE ACCESO AL TERMINAL TERRESTRE INCLUYE EL REDONDEL DE CURANTAG DE LA CIUDAD DE GUALACEO				45.000,00
510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD				
05.05.D911.510.570219.000.01.03.000.00000000.001 DEVOLUCIONES				266,00
520 SERVICIO DE LA DEUDA				
05.05.D911.520.560201.003.01.03.000.00000000.001 SECTOR PUBLICO FINANCIERO VIAS ACCESO TT				6.000,00
05.05.D911.520.560206.000.01.03.000.00000000.001 COMISIONES Y OTROS CARGOS				1.500,00
05.05.D911.520.560201.005.01.03.000.00000000.001 SECTOR PUBLICO FINANCIERO REGENERACION VIAS CENTRO URBANO Y AV LOS NOGALES		7.766,00		
TOTALES	54.776,00	172.920,28	54.776,00	172.920,28

Art. 5.- Se procede al traspaso de crédito entre diferentes programas, conforme se detalla a continuación:

REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS ENTRE DIFERENTES PROGRAMAS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DIMINUIR		AUMENTAR	
	FINAN 0	FINAN 1	FINAN 0	FINAN 1
110 ADMINISTRACION GENERAL				
01.01.A114.110.510601.000.01.03.000.00000000.001 APORTE PATRONAL				1.162,48
01.01.A114.110.510105.000.01.03.000.00000000.001 REMUNERACIONES UNIFICADAS				17.100,00
01.01.A114.110.510203.000.01.03.000.00000000.001 DECIMOTERCER SUELDO				1.425,00
01.01.A114.110.510204.000.01.03.000.00000000.001 DECIMOCUARTO SUELDO				345,00
01.01.A114.110.510602.000.01.03.000.00000000.001 FONDO DE RESERVA				1.424,43
01.01.A114.110.510601.000.01.03.000.00000000.001 APORTE PATRONAL				1.992,15
01.01.A114.110.510707.000.01.03.000.00000000.001 COMPENSACION POR VACAC NO GOZAD POR CESACION FUNCIONES				1.755,74
01.01.A114.110.530702.001.01.03.000.00000000.001 ARRENDAM Y LCIAS DE USO PAQ INFORMATICOS				3.500,00
01.01.A114.110.840103.000.01.03.000.00000000.001 MOBILIARIOS		15.000,00		
01.01.A114.110.530802.000.01.03.000.00000000.000 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	1.600,00			
120 ADMINISTRACION FINANCIERA				
01.01.A114.120.510601.000.01.03.000.00000000.001 APORTE PATRONAL				312,85
01.01.A114.120.510707.000.01.03.000.00000000.001 COMPENSACION POR VACAC NO GOZAD POR CESACION FUNCIONES				1.920,45
140 AVALÚOS Y CATASTROS				
01.01.A114.140.510601.000.01.03.000.00000000.001 APORTE PATRONAL				57,76
210 EDUCACIÓN Y CULTURA				
02.02.000.210.731403.000.01.03.000.00000000.000 MOBILIARIOS	4.600,00			
02.02.000.210.731406.000.01.03.000.00000000.000 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	2.800,00			
02.02.000.210.730205.015.01.03.000.01030100.000 AGENDA CULTURAL POR ANIVERSARIO DE CANTONIZACION DE GUALACEO	5.000,00			
02.02.000.210.730205.000.01.03.000.01030100.000 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES			10.000,00	
02.02.000.210.730205.000.01.03.000.01030100.001 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES				10.000,00
02.02.000.210.780204.000.01.03.000.01030100.001 TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO				8.500,00

220 SALUD PÚBLICA				
02.02.000.220.510709.000.01.03.000.00000000.001 POR RENUNCIA VOLUNTARIA				1.375,00
02.02.000.220.530301.000.01.03.000.00000000.001 PASAJES AL INTERIOR		200,00		
02.02.000.220.510709.000.01.03.000.00000000.000 POR RENUNCIA VOLUNTARIA			1.600,00	
240 DESARROLLO SOCIAL				
02.02.000.240.710601.012.01.03.000.01010300.001 APOORTE PATRONAL (DESA SOCIAL)				235,52
310 PLANIFICACION URBANA				
03.03.000.310.730605.000.01.03.000.00000000.001 ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS		7.000,00		
340 GESTION AMBIENTAL				
03.03.000.340.510601.000.01.03.000.00000000.001 APOORTE PATRONAL				508,41
03.03.000.340.840107.000.01.03.000.00000000.000 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.300,00			
03.03.000.340.730606.010.01.03.000.00000000.000 HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIO (FIN. MUNICIPIO)	3.000,00			
03.03.000.340.730207.010.01.03.000.00000000.000 DIFUSION E INFORMACION GESTION AMBIENTAL (FIN. MUNICIPIO)	2.000,00			
350 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES				
03.03.000.350.510601.000.01.03.000.00000000.001 APOORTE PATRONAL				3.791,86
03.03.000.350.510707.000.01.03.000.00000000.001 COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES				418,65
03.03.000.350.510709.000.01.03.000.00000000.001 POR RENUNCIA VOLUNTARIA				17.939,29
03.03.000.350.510709.000.01.03.000.00000000.000 POR RENUNCIA VOLUNTARIA			3.550,00	
03.03.000.350.530802.030.01.03.000.00000000.001 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION MERCADOS Y CEMENTERIO		2.000,00		
03.03.000.350.530802.040.01.03.000.00000000.001 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION CAMAL		3.970,00		
03.03.000.350.530403.000.01.03.000.00000000.001 MOBILIARIOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)		1.000,00		
03.03.000.350.840103.040.01.03.000.00000000.001 MOBILIARIOS CAMAL		1.000,00		
360 OBRAS PÚBLICAS				
03.03.000.360.510313.000.01.03.000.00000000.001 COMPENSACION POR CESACION DE FUNCIONES		50.435,70		
03.03.000.360.510601.000.01.03.000.00000000.001 APOORTE PATRONAL				1.016,28

03.03.000.360.710601.000.01.03.000.00000000.001 APOORTE PATRONAL				2.476,38
03.03.000.360.510707.000.01.03.000.00000000.001 COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES				
03.03.000.360.510704.000.01.03.000.00000000.001 COMPENSACION POR DESAHUCIO				6.317,74
03.03.000.360.530802.000.01.03.000.00000000.001 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION		2.000,00		
03.03.000.360.510313.000.01.03.000.00000000.001 COMPENSACION POR CESACION DE FUNCIONES		9.969,29		
03.03.000.360.530802.000.01.03.000.00000000.000 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	3.550,00			
03.03.000.360.750105.111.01.03.000.00000000.000 REGENERACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CENTRO			8.700,00	
03.03.000.360.750502.001.01.03.000.00000000.001 MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES		68.959,51		
03.03.000.360.730811.000.01.03.000.00000000.001 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD				40.000,00
03.03.000.360.710106.000.01.03.000.00000000.001 SALARIOS UNIFICADOS				19.872,00
03.03.000.360.710602.000.01.03.000.00000000.001 FONDO DE RESERVA				3.145,67
03.03.000.360.710401.000.01.03.000.00000000.001 POR CARGAS FAMILIARES				110,40
03.03.000.360.710408.000.01.03.000.00000000.001 SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD				49,68
03.03.000.360.710306.000.01.03.000.00000000.001 ALIMENTACION				2.288,00
03.03.000.360.710203.000.01.03.000.00000000.001 DECIMOTERCER SUELDO				3.146,40
03.03.000.360.710204.000.01.03.000.00000000.001 DECIMOCUARTO SUELDO				1.226,67
03.03.000.360.710601.000.01.03.000.00000000.001 APOORTE PATRONAL				3.980,69
03.03.000.360.710707.000.01.03.000.00000000.001 COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES				828,00
03.03.000.360.710509.000.01.03.000.00000000.001 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS				3.312,00
TOTALES	23.850,00	161.534,50	23.850,00	161.534,50

DISPOSICION GENERAL

La presente ordenanza reformatoria, entrará en vigencia a partir de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el sitio Web institucional y Gaceta Oficial.

DISPOSICION FINAL

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo a los 05 días del mes de septiembre del 2024.


Abg. Marco Tapia Jara
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUALACEO**

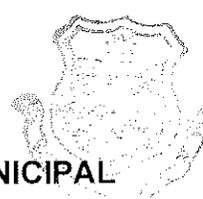



Ab. Martha Padilla
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO
MUNICIPAL**



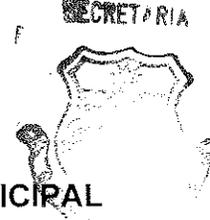
CERTIFICADO DE DISCUSION: Certifico que la presente reforma a la Ordenanza de Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del 2024 fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, en Sesiones ordinaria del 29 de agosto y extraordinaria del 05 de septiembre de 2024. **CERTIFICO.-** Gualaceo, 05 de septiembre de 2024.


Abg. Martha Padilla
SECRETARIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL

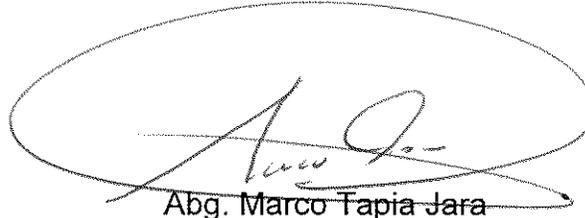


SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALACEO.- CERTIFICADO DE REMISION: Para su sanción u observación, en cumplimiento a lo que dispone el inciso cuarto del Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito la **Décima Primera Reforma a la ordenanza de Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del 2024**, misma que fue conocida, discutida y aprobada en Sesiones ordinaria del 29 de agosto y extraordinaria del 05 de septiembre de 2024. Razón.- Gualaceo, 05 de septiembre de 2024.


Abg. Martha Padilla
SECRETARIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL



ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALACEO.- SANCION: En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 248 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **sanciono** la presente Reforma a la **Ordenanza de Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del 2024**, dispongo su promulgación para su plena vigencia en el sitio Web institucional y Gaceta Oficial. Gualaceo, 05 días del mes de septiembre de 2024 a las 16 horas.



Abg. Marco Tapia Jara
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTON GUALACEO**



SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALACEO.- En la Oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, siendo las 16H30 del día 05 de septiembre de 2024, proveyó y firmó la reforma a la Ordenanza de presupuesto municipal para el ejercicio económico del 2024 que antecede el Abg. Marco Tapia Jara, Alcalde del Cantón Gualaceo.- **CERTIFICO.**



Abg. Martha Padilla
SECRETARIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL



